



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Carolina Ortega Cardoso
Ejecutado: Julio Alberto Martínez Ortiz
Radicación: 2021-00009

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado conforme al Art. 446 numeral 3º C.G.P, le imparte APROBACIÓN.-

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44eaa025e405dd3ebdb5fc5fb38f88248703a38e49bf49aad3193f8813b610**

Documento generado en 09/12/2021 10:56:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>